



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00342-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Seis de julio de dos mil veintidós

Al proceder con el ritual procesal propio de este proceso, se verificó que, la parte demandada formuló recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto proferido por este despacho el pasado 29 de octubre de 2021, recurso frente al cual no se ha dado el traslado secretarial correspondiente; por lo tanto, previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaria se dispondrá el traslado correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 110 CGP.

De otro lado, se ordena incorporar al expediente las solicitudes formuladas por el apoderado judicial de la parte actora orientadas a que, se fije fecha para la diligencia de exhumación del extinto JOSE MARIO GARCES DIAZ, sobre las cuales se resolverá una vez se encuentre en firme el auto que resuelva el incidente de nulidad formulado por los demandados.

Así mismo, se incorporan al expediente las constancias de pago de honorarios a la Curadora Ad litem designada para representar a los demandados en calidad de herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

C.N.

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 64
Fijado hoy, 07 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia
de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria